

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Hacienda

5690 Extracto de la Orden de la Consejería de Presidencia y Hacienda por la que se convocan ayudas económicas destinadas a las asociaciones taurinas de la Región de Murcia, para el apoyo y fomento de la tauromaquia.

BDNS (Identif.): 527897

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/527897>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), y en la página web: www.carm.es, área temática: ayudas y subvenciones.

Primero. Beneficiarios

Asociaciones Taurinas de la Región de Murcia.

Segundo. Objeto

Ayudas económicas destinadas a potenciar, fomentar, apoyar y divulgar la tauromaquia en la Región de Murcia, realizando jornadas de naturaleza no docente, conferencias, coloquios, mesas redondas, actividades de apoyo a alumnos de escuelas taurinas, exposiciones, distinciones u otras actividades de análoga naturaleza.

Tercera. Bases reguladoras

Orden de 20 de febrero de 2020, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a las asociaciones taurinas para el apoyo y fomento de la tauromaquia de la Región de Murcia (BORM de 27 de febrero).

Cuarto. Cuantía

El importe máximo de las ayudas es de 70.000,00 euros, sin que ningún beneficiario pueda superar la cuantía de 7.500,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 8 de octubre de 2020.—Secretaria General de la Consejería de Presidencia y Hacienda, María Pedro Reverte García.